

SEGURO DE BICICLETAS

BIEN CUBIERTO

Bicicletas de uso particular.

Bicicleta (marca/modelo) propiedad del asegurado nombrado en esta póliza mientras se encuentre en cualquier parte de la República Mexicana.

II. ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO

BIEN CUBIERTO

Bicicletas de uso particular.

Bicicleta (marca/modelo) propiedad del asegurado nombrado en esta póliza mientras se encuentre en cualquier parte de la República Mexicana.

RIESGOS CUBIERTOS

a) ROBO FUERA DEL DOMICILIO

La pérdida total de los bienes asegurados, a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas, que, haciendo uso de violencia física o moral, despojen al asegurado de sus pertenencias (Bicicleta asegurada en esta póliza).

Es determinante para hacer efectiva la cobertura que en caso de que el robo hubiera sido perpetrado en ausencia del asegurado, la misma deberá encontrarse amarrada con cadena y/o cable de seguridad con candado a un elemento fijo.

Se debe poder demostrar que en caso de que el robo haya sido en ausencia del asegurado, existen las pruebas de que la bicicleta se encontraba amarrada a objetivo fijo con cadena y/o cable de seguridad con candado

b) ROBO EN LA VIVIENDA

En caso de que el haya sido dentro de la vivienda se dejen señales visibles de violencia en el lugar por donde se penetró.

Si la bicicleta se encuentra dentro de una vivienda, que esta última cuente con medidas de seguridad totalmente operativas. (Barda Perimetral, puertas y ventanas con cancelles, etc.) o la Bicicleta se encuentre sujeta a través de un objeto fijo mediante una cadena y/o cable de seguridad con candado.

Si la bicicleta se encuentra en una habitación exterior a la vivienda, esta deberá estar cerrada o en caso de que no se encuentre cerrada, la bicicleta deberá estar sujeta a un objeto fijo mediante cadena y/o cable de seguridad con candado.

Única y exclusivamente se cubre el robo total, quedan excluido cualquier tipo de robo parcial

SUMA ASEGURADA

Valor factura del bien asegurado (Bicicleta) menos deducibles establecidos para cada riesgo, menos su depreciación, con tope máximo del límite contratado de acuerdo con el plan contratado.

No excederá de los valores declarados por el asegurado al momento de la contratación del seguro. En caso de diferir con la factura, se tomará el menor de los dos.

DEDUCIBLES

\$3,500.00

DEPRECIACIÓN

Antigüedad desde fecha de compra en factura:

1er año: valor factura, menos deducibles establecidos para cada riesgo.

2do año (primera renovación): menos el 20% sobre valor factura, menos deducibles establecidos para cada riesgo.

3er año (segunda renovación): menos el 50% sobre valor factura, menos deducibles establecidos para cada riesgo.

4to y 5to año (tercera y cuarta renovación): menos el 50% sobre valor factura, menos deducibles establecidos para cada riesgo

II. ACCIDENTES PERSONALES CICLISTA

ÁMBITO DE COBERTURA

Los siniestros ocurridos durante la vigencia del plan contratado, siempre que el accidente ocurra mientras el asegurado hace uso de su bicicleta; excluyéndose competencias o pruebas de velocidad.

RIESGO CUBIERTO

Personas que compren el seguro de manera voluntaria, que no se encuentre en proceso o estado de incapacidad al ingresar la póliza.

COBERTURAS

Reembolso de Gastos Médicos (Deducible \$500.00)

EDADES DE ACEPTACIÓN

A partir de los 12 años hasta 74 años

III. RESPONSABILIDAD CIVIL

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use la bicicleta asegurada.

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y el daño moral consecuencial que el bien asegurado cause a terceros, y por los que éste deba responder, de acuerdo a la Legislación vigente en materia de Responsabilidad Civil en la República Mexicana, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección, derivados por el uso de la bicicleta amparada en la presente póliza.

TERRITORIALIDAD

Conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de la República Mexicana.

TIPO DE COBERTURA

La cobertura será con base en ocurrencia de acuerdo al texto AMIS/CNSF y de acuerdo a las condiciones del Seguro de Responsabilidad Civil General y coberturas adicionales.

GASTOS DE DEFENSA

No obstante, lo asentado en las Condiciones Generales de la Póliza, queda entendido y convenido que los gastos de defensa se considerarán incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hasta la cantidad de \$50,000.00 M. N. Límite único y combinado para daños en bienes de terceros y terceros en sus personas, por evento.

DEDUCIBLE

Sin deducible.

SEGURO NO OBLIGATORIO

Se hace constar que la cobertura de responsabilidad civil del presente contrato NO ha sido otorgada para ser considerada como un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. En consecuencia, queda entendido y convenido que la presente cobertura NO queda sujeta a lo indicado para los Seguros Obligatorios a los que hacen mención los artículos 145 y 150Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, con lo cual el presente contrato de Seguro podrá cesar en sus efectos, rescindirse, y darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Asimismo, el límite de Responsabilidad para la Aseguradora en ningún caso excederá del daño causado sin exceder de la suma asegurada y/o los límites máximos de responsabilidad estipulados en la cobertura de responsabilidad civil y establecidos en la carátula y/o en la "Especificación que forma parte integrante de la presente póliza".